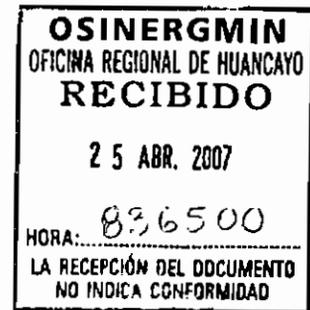


"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

Huancayo, 25 ABR. 2007

GR-746-2007

Señor Ingeniero
VICTOR ORMEÑO SALCEDO
Gerente Adjunto de Regulación Tarifaria
OSINERGMIN
LIMA



Asunto : **OPINIONES Y SUGERENCIAS A LA PREPUBLICACIÓN DE RESOLUCION QUE FIJA LOS COSTOS DE CORTE Y RECONEXION.**

Referencia : Resolución OSINERGMIN N°. 166-2007-OS/CD

De mi consideración:

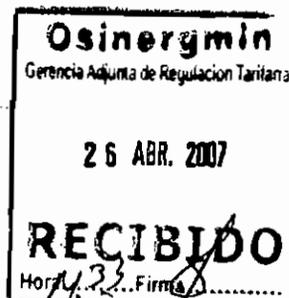
Es grato dirigirle el presente para manifestarle, que en concordancia a lo resuelto en la Resolución de la referencia, adjunto estamos remitiendo el documento, Opiniones y Sugerencias a la Pre- Publicación de los Importes Máximos de Corte Y Reconexión, que contiene nuestros aportes en relación a este tema..

Al respecto agradeceré tener en consideración lo indicado a fin de emitir la resolución definitiva.

Sin otro particular, reitero a usted las muestras de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,


M.A. MARIO LOPEZ TEJERINA
Gerente Regional
ELECTROCENTRO S.A



Osinermin
Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria
Reg. N° 001892

	TOMAR ACCION	COPIA
Agenda C.D.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Oficina Administr.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Div. Generación y T.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Div. Distribución	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Div. Gas Natural	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Asesoría Legal	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Archivar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

.....
FIRMA FECHA



ELECTROCENTRO S.A.

**OPINIONES Y SUGERENCIAS A LA PRE-
PUBLICACIÓN DE LOS IMPORTES
MÁXIMOS DE CORTE Y RECONEXIÓN**

Abril 2007

**OPINIONES Y SUGERENCIAS DE ELECTROCENTRO S.A. A LA
PREPUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE FIJA LOS
IMPORTES MÁXIMOS DE CORTE Y RECONEXIÓN**

1. Objetivo

Realizar el Informe de Opiniones y Sugerencias a la Prepublicación del Proyecto de Resolución que fija los Importes de Corte y Reconexión presentada por ELECTROCENTRO S.A., en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución OSINERG N° 241-2003-OS/CD.

2. Introducción

Con oficio GR-166-2007 de fecha 12/02/2007, la empresa de distribución eléctrica ELECTROCENTRO en cumplimiento de lo dispuesto por la resolución OSINERG N° 241-2003-OS/CD, presentó su propuesta de los Importes Máximos de Corte y Reconexión a la Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria (GART) del OSINERGMIN.

Conforme a lo establecido en la Resolución OSINERG N° 241-2003-OS/CD, corresponde a la GART formular las observaciones correspondientes, las mismas que deberán ser absueltas dentro del plazo máximo de 5 días hábiles de haber sido decepcionadas.

Al respecto, ELECTROCENTRO S.A. levantó las observaciones formuladas y presentó en el plazo establecido su propuesta definitiva de los Importes de Corte y Reconexión tanto en medio impreso y en archivos magnéticos conforme a los formatos establecidos por la Resolución OSINERG N° 242-2003-OS/CD.

El 10 de abril de 2007, OSINERGMIN GART publicó el informe técnico N° 0119-2007- GART, donde se detallan los valores de la prefijación de los Importes máximos de Corte y Reconexión.

De acuerdo al procedimiento establecido para la Aprobación de los Importes Máximos de Corte y Reconexión, las empresas concesionarias pueden presentar sus Opiniones y Sugerencias a la Prepublicación del Proyecto de Resolución hasta el 25 de abril de 2007.

3. Opiniones y Sugerencias

3.1 Transporte y Equipos

Observación 1

Para el sustento del costo h-m de la Camioneta 4x4 PICK UP se aprecia que el impuesto por SAT es del 1% de US\$ 16,891 por año durante 3 años, lo cual no es coherente con el costo de inversión utilizado en el informe N° 0119-2007-GART de US\$ 19,916, por lo cual sugerimos que OSINERGMIN GART corrija el valor mencionado.

Observación 2

OSINERGMIN utilizó en la regulación del año 2004, en la zona urbana, específicamente en las zonas peligrosas el tipo de traslado de camioneta, sin embargo en la prepublicación 2007 modifica el traslado a furgoneta, consideramos que este tipo de traslado está reduciendo el costo real que incurre Electrocentro S.A., como se entenderá las empresas concesionarias adquieren camionetas con muchos fines (actividades comerciales, nuevas conexiones, corte y reconexión, etc) . Por lo tanto no debe ser considerada a la furgoneta como medio de traslado eficiente solo para corte y reconexión, debiendo considerarse únicamente camioneta para este tipo de traslado..

3.2 Materiales

Observación 3

OSINERGMIN utiliza en el informe técnico N° 0119- 2007- GART costos de materiales por debajo de los propuestos y sustentados por Electrocentro S.A. como se aprecia a continuación:

Código	Descripción	Unidad	Costo Prepublicación US\$/Unidad	Costo ELC US\$/Unidad	Documento
FAOTCIG00011	Cinta Mastic de goma con soporte EPR Scotch 2228	Und	13.47	17.97	Orden de Compra 2210001059
CBSBBCNY3B03	Cable Subterráneo hasta 1kV Cobre, NYY, 3-1x16 mm	m	2.8	5.40	Orden de Compra 3210001769
COTW50040000	Cable de Control TW sólido, 1x 4 mm ²	m	0.22	0.34	Orden de Compra 2214000259
OTMCMCAG0002	Arena Gruesa	m ³	5.54	12.41	Orden de Compra 2210001492
OTMCMCCT0007	Cemento	Bl	4.94	6.14	Orden de Compra 2210000906

Sugerimos a OSINERGMIN tome en consideración nuestros costos que reflejan la realidad de la adquisición de suministros eléctricos en nuestra concesión.

Observación 4

OSINERGMIN utiliza en el informe técnico N° 0119- 2007- GART costos de materiales por debajo de los regulados en el año 2004, como se aprecia a continuación:

Codigo	Descripcion	Unidad	Costo Prepublicación US\$/Unidad	Costo Regulación 2004 US\$/Unidad
FACJPRPV0003	Precinto de seguridad azul/amarillo plast. tapa born. medi.	Und	0.07	0.30
FAOTCIG00005	Cinta señalizadora amarilla para cable subterráneo BT x 1m	Und	0.03	0.08
CEDVACS18000	Conector Doble Via Bimetálico, Al - Cu, 70 / 35 mm ²	Und	1.09	1.40
PBFU220C1030	Protección Sobrecorriente BT Fusible 220V, Tipo C, Unipolar, 30	Und	0.17	0.18
OTMCMCAG0002	Arena Gruesa	m ³	5.54	5.58
OTMCMCMA0001	Macilla	kg	0.78	1.00

Sugerimos, a OSINERMIG GART, utilizar costos actualizados, pero que mantengan un nivel mínimo de características técnicas, de calidad y de duración las que no sean afectadas por el mínimo costo, o en todo caso utilizar los valores de la regulación del año 2004, como lo ha efectuado en otros materiales especificados en el informe técnico N° 0119-2007-GART.

3.3 Rendimientos

Observación 5

En el informe N° 0119-2007-GART, OSINERGMIN estima tiempos de las actividades de corte y reconexión menores a los propuestos por Electrocentro S.A., la GART solo utilizó los mismo tiempos que se pueden apreciar en la regulación del año 2004, a continuación se muestra los tiempos utilizados:

Tiempos de corte y reconexión Informe N° 0119-2007-GART

Tipo de Conexión	Tipo	Tiempo Promedio (minutos)			
		Fusible Interruptor	Interruptor (desconexión cable)	Caja de medición (aislamiento acometida)	Línea aérea (ompalmo)
Monofásica hasta 10 kW BT5A-BT5B-BT6	Corte	3.06	4.58	4.58	4.90
	Reconexión	3.40	4.96	4.96	5.60
Trifásica hasta 20 kW BT5A-BT5B-BT6	Corte	4.33	8.68	8.68	7.88
	Reconexión	5.17	9.75	9.75	8.54
Trifásica hasta 20 kW BT2-BT3-BT4	Corte	4.33	8.68	8.68	7.88
	Reconexión	5.17	9.75	9.75	8.54
Trifásica mayor a 20 kW BT2-BT3-BT4	Corte	9.63		13.99	14.58
	Reconexión	10.46		15.06	15.69

Electrocentro S.A. realizó en su propuesta definitiva un análisis de tiempos y movimientos, y determinó que el tiempo para realizar un corte en línea hasta 10 KW es de 9.51 minutos que difiere del valor GART (4.90 minutos), a continuación se muestra el procedimiento de cálculo utilizado:

Suministro	Tiempo de Ejecución de Corte en Línea (minutos)
66569655	15.50
66570807	15.00
66571312	9.95
67592433	12.87
66581551	16.53
66581097	5.50
66581088	5.50
66556272	14.25
66556370	16.52
66556030	12.07
66555462	11.57
66555462	14.50
67715346	6.33
67552970	6.51
66552569	4.13
66573999	5.28
66573540	5.73
67741239	6.00
66514486	5.00
66574056	6.00
66573694	5.00
Promedio	9.51

Por lo tanto solicitamos a OSINERGMIN considerar los tiempos de ejecución determinados en nuestra propuesta definitiva, y que refleja la realidad de nuestra empresa concesionaria.

Observación 6

Una deficiencia importante del estudio de OSINERGMIN es el proceso de selección aleatoria de cuadrantes para efectuar los trabajos de medición de tiempos y movimientos, no representan fehacientemente la realidad del universo en estudio y lo que realmente sucede en el trabajo diario en campo. La

metodología que consideramos debiera ser la correcta para el estudio de muestras consiste en tomar cuadrantes ubicados en el límite central de segmento de muestra, y no mediante métodos aleatorios.

Observación 7

ElectrocentroS.A. realizó una comparación de los tiempos de desplazamiento a la zona de trabajo (ida y vuelta) para el tipo de traslado camioneta en el sector rural en relación a los tiempos prepublicados y los utilizados en la regulación anterior, obteniéndose lo siguiente:

Comparación de Tiempos de desplazamiento ida y vuelta (Rural)

Tipo de Traslado	Tiempo Regulación 2004 (minutos)	Tiempo Prepublicación 2007 (minutos)	Variación
Camioneta	170	39	-77%

La variación observada es muy amplia, y considerando que en ambas regulaciones se tomó como modelo de la zona rural el sistema Valle del Mantaro, Electrocentro S.A. realizó un análisis de tiempos y movimientos que dio como resultado un tiempo de desplazamiento a la zona rural de 204 minutos.

OSINERGMIN en el Anexo 3 del informe N° 0119-2007-GART muestra la toma de tiempos de traslado a la zona rural, obteniendo un promedio de 6 suministros ubicados en sectores cercanos al centro de atención, lo cual difiere excesivamente de los valores obtenidos por nuestra representada y con el regulado en el año 2004.

En consecuencia, consideramos que debe mantenerse el valor tomado de tiempo de desplazamiento de 170 minutos adoptado en la regulación del año 2004.

Observación 8

Electrocentro S.A considera que el factor de ponderación para la camioneta en la zona rural no debe ser 34% toda vez que en las zonas rurales que son extremadamente dispersos, se utiliza camioneta en su totalidad, en consecuencia consideramos que se debe utilizar en el extremo el factor de 50% la misma que fue utilizado en la regulación del año 2004.

Observación 9

Electrocentro S.A considera que el factor de ponderación para las zonas peligrosas en el sector urbano provincia es muy bajo (10.01 %) en comparación con el 17.37 % utilizado en la regulación del año 2004. Consideramos que los niveles de peligrosidad en nuestra zona de concesión no se han reducido mas por el contrario en zonas como Tingo Maria, Ayacucho y Huancayo, las actividades de pandillaje y delincuencia se han incrementado por lo que consideramos pertinente se mantenga el factor de ponderación para zonas peligrosas en 17.37%.

Huancayo, 25 de abril de 2007